

24347 *ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo número 111/1976, interpuesto por don Francisco Javier Sánchez Martín.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, con fecha 21 de mayo de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 111/1976, interpuesto por don Francisco Javier Sánchez Martín, sobre ocupación de plaza de Sociólogo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo don Francisco Javier Sánchez Martín, frente a la Administración General del Estado, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de trece de marzo de mil novecientos setenta y seis, R. número mil cuatrocientos veintinueve/mil novecientos setenta y cinco, por la que se resolvió en todas sus partes el recurso de alzada entablado por dicho señor Sánchez Martín contra las resoluciones de la Presidencia del Organismo citado, debemos declarar y declaramos la nulidad de todo lo actuado a partir del momento en que se interpuso el recurso de alzada referido por el ahora recurrente, a fin de que se dé traslado del mismo a don Manuel Beato Espejo y pueda éste hacer las alegaciones que tuviere por conveniente; todo ello sin hacer condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24348 *ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1003/1973, interpuesto por don Cástor Ulloa Fariñas.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 20 de octubre de 1975, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1003/1973, interpuesto por don Cástor Ulloa Fariñas, sobre deslinde de una vía pecuaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que rechazando las excepciones de inadmisibilidad y nulidad propuestas, respectivamente, por los litigantes, y estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo número mil tres/mil novecientos setenta y tres, interpuesto por don Cástor Ulloa Fariñas contra resoluciones de veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y dos, proferida por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, y contra la de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres, desestimatoria de la alzada, debemos declarar y declaramos que los citados acuerdos no son conformes a derecho y, revocándolos, decretamos sea excluido el demandante de la calificación de intrusismo de que fue objeto en el expediente causa de este proceso, debiendo ser reintegrado en la posesión de la finca que ocupa, si de ella hubiera sido privado; sin perjuicio de los derechos que pudieran corresponder a la Administración en la parte de terreno que provocó la susodicha calificación para ejercitarlos donde proceda; sin expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez de Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24349 *ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 227/1975, interpuesto por don José Luis Sáenz Ortiz.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 6 de junio de 1977, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 227/1975, interpuesto por don José Luis Sáenz Ortiz, sobre denegación de reconocimiento de servicios prestados; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Roncero Martínez, en nombre y representación de don José Luis Sáenz Ortiz, contra las Resoluciones de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura de diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro y la de quince de enero de mil novecientos setenta y cinco, ésta desestimatoria del recurso de reposición contra aquélla interpuesto, que le denegó el reconocimiento de servicios prestados con anterioridad a su ingreso en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, como si hubieran sido en propiedad, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que digo a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, José María Álvarez del Manzano.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

24350 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba la inclusión de nuevas variedades de maíz en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.*

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 26 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), por la que se establece el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas, y vista la propuesta del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la inclusión de las siguientes variedades:

G-4082	(Funk's)	(200)	H.3L.
PX-20	(Northrup King)	(300)	H.S.
Adour-300	(Adour)	(300)	H.3L.
PX-448	(Northrup King)	(300)	H.3L.
Adour-234	(Adour)	(200)	H.3L.
Adour-372	(Adour)	(400)	H.S.
Score-348	(Adour)	(300)	H.3L.
Adour-410	(Adour)	(400)	H.D.
RX-42	(Asgrow)	(400)	H.S.
Adour-580	(Adour)	(500)	H.S.
G-Fast	(Funk's)	(500)	H.3L.
PX-50 A	(Northrup King)	(500)	H.3L.E.

en la Lista de Variedades Comerciales del Maíz (*Zea Mays L.*).

Segundo.—La citada Lista de Variedades Comerciales de Maíz, aprobada por Resolución de 27 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), queda modificada con la inclusión de las variedades citadas en el apartado anterior.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1977.—El Director general, Sebastián Llompарт Moragues.

Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

24351 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se declara la puesta en riego de los sectores IV, VI, VIII y X de la zona regable de Gabriel y Galán, en la provincia de Cáceres.*

Finalizada la construcción de las correspondientes obras, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto declarar la «puesta en riego» de los sectores IV, VI, VIII y X de la zona regable de Gabriel y Galán, con arreglo al siguiente detalle:

	Hectáreas
Sector IV	1.483
Sector VI	3.595
Sector VIII	1.447
Sector X	2.535
Total	9.063

Por este Instituto se determinará oportunamente el importe de las obras de interés común que ha realizado y que afectan a la superficie que se declara «puesta en riego». Dicho importe,